



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. de Educación Municipal  
Sección de Administración y Finanzas

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS  
A ENTIDAD QUE INDICA/**

**DECRETO EXENTO N° 1053**  
**PARRAL,** 10 MAR. 2022

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Oficio Ordinario N°15297 de fecha 28 de febrero de 2022, de la Dirección de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Maule.
8. Decreto Alcaldicio N° 2169 de fecha 14 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Daem del año 2022.-

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en el marco de las Transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, y a la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, le fueron transferidos a esta Municipalidad los fondos acordados vía transferencia durante el mes de diciembre de 2021, respecto de los establecimientos educativos que administra el DAEM Parral, a saber, establecimientos "Dulces Sonrisas", "Angelitos", "Pasitos", "Rayito de Sol", y "Cariñositos de Arrau Méndez"
- b) Que habiéndose rendido los fondos ejecutados correspondientes a dichos establecimientos, aquellas se aprobaron con observaciones, resultando un remanente sin ejecutar en cada establecimiento, según da cuenta el Oficio Ordinario N° 15297 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Maule de fecha 28 de febrero de 2022, de la siguiente forma:

Código J.I	NOMBRE JARDIN INFANTIL	SALDO DICIEMBRE
7404008	Dulces Sonrisas	\$54.907
7404009	Angelitos	\$0
7404010	Pasitos	\$58.325
7404011	Rayito de Sol	\$74.756
7404012	Cariñositos	\$54.907

- c) Que tal como indica el referido Ord. N°15297, el saldo sin ejecutar alcanza la cantidad de **\$242.895.** debiendo ser reintegrado a las arcas fiscales, específicamente, a la Tesorería General de la República, conforme al Manual de Transferencia de Fondos.

- d) Que, por tanto, subsiste la obligación de reintegrar los fondos ya indicados, respecto del remanente no ejecutado de los referidos establecimientos VTF del mes de diciembre de 2021, debiendo hacer devolución de estos en el plazo indicado, atendida las normativas de reintegro, generándose el acto administrativo que así lo autorice.

**DECRETO:**

- I. **AUTORICÉSE**, la devolución de la suma de **\$242.895** (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos).-, a la **TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que corresponden los saldos disponibles y no ejecutados en el mes de diciembre de 2021, respecto de los establecimientos Jardín infantil Dulces Sonrisas (\$54.907), Pasitos (\$58.325) Rayito de Sol (\$74.756) y Cariñositos de Arrau Mendez (\$54.907), entregados Vía Transferencia de Fondos de la JUNJI Region del Maule .-
- II. **ESTIPÚLESE**, que la Sección de Administración y Finanzas del Daem Parral deberá el total del pago antes autorizado a la **TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**; conforme al Manual de Transferencia de Fondos para Jardines VTF y Ley N°21.289, mediante el portal web <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/reintegro-de-instituciones-f112/>.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que representa este acto administrativo con cargo al ítem 215-26-01-000 "Devoluciones" del presupuesto DAEM para el año 2022, con las cuentas y subcuentas vigentes al año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 3.- Archivo D.A.E.M. Parral.

digital: 1. Sección VTF ([Karina.hernandez.espinosa@daemparral.cl](mailto:Karina.hernandez.espinosa@daemparral.cl)) 2. Abogado DAEM ([marceloandres.valencia@daemparral.cl](mailto:marceloandres.valencia@daemparral.cl))

